



PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS CONJUNTO PARA LA CONTRATACION DEL PROFESORADO DOCENTE (PERSONAS FISICAS) PARA IMPARTIR LA ACCION FORMATIVA DENOMINADA “ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO”, con nº de expediente AC-2019-1372, que promueve el Ayuntamiento de Lorca en colaboración con el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

1.- Objeto:

A) Contratación de SERVICIOS DE DOCENCIA para impartir una acción formativa de Formación e Inserción Sociolaboral de trabajadores desempleados denominada “**ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO**” con nº de expediente **AC-2019-1372** (certificado de profesionalidad con código **(COMT0211)** promovida por el Ayuntamiento de Lorca, subvencionado por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y Cofinanciado por el FSE.

Los contratos de servicios docentes se distribuyen como sigue:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTENIDOS FORMATIVOS A IMPARTIR Y DURACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL DOCENTE (ACCESO)	HONORARIOS DOCENTES
DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: MF1327_1: operaciones auxiliares en el punto de venta Total Horas: 90	<u>Acceso vía acreditación:</u> será necesario acreditar titulación y experiencia profesional relacionada. <i>Titulación académica</i> (al menos una de las siguientes): ❑ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ❑ Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ❑ Técnico y Técnico Superior en la familia profesional de Comercio y Marketing. ❑ Certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 en el área de Compraventa. <i>Experiencia profesional</i> relacionada con los contenidos de un <u>año como mínimo</u>. <u>Acceso sin acreditación:</u> Será necesario acreditar una experiencia profesional relacionada de 3 años. <u>En ambos casos se deberá acreditar:</u> <u>Competencia docente</u> Para acreditar los requisitos mínimos se atenderá a la resolución de 7 octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.	30 €/hora

DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: MF1326_1: Preparación de Pedidos. Total Horas: 40	<u>Acceso vía acreditación:</u> será necesario acreditar titulación y experiencia profesional relacionada. <i>Titulación académica</i> (al menos una de las siguientes): □ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Técnico y Técnico Superior en cualquier especialidad industrial o comercial. □ Certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 en cualquier especialidad industrial o comercial. <i>Experiencia profesional</i> relacionada con los contenidos de un <u>año como mínimo</u>. <u>Acceso sin acreditación:</u> Será necesario acreditar una experiencia profesional relacionada de 3 años. <u>En ambos casos se deberá acreditar:</u> <u>Competencia docente</u> Para acreditar los requisitos mínimos se atenderá a la resolución de 7 octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.	30 €/hora
DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: MF1328_1: Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano. Total Horas: 50	<u>Acceso vía acreditación:</u> será necesario acreditar titulación y experiencia profesional relacionada. <i>Titulación académica</i> (al menos una de las siguientes): □ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Técnico y Técnico Superior en cualquier especialidad industrial. □ Certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 en cualquier especialidad industrial o comercial. <i>Experiencia profesional</i> relacionada con los contenidos de un <u>año como mínimo</u>. <u>Acceso sin acreditación:</u> Será necesario acreditar una experiencia profesional relacionada de 3 años. <u>En ambos casos se deberá acreditar:</u> <u>Competencia docente</u> Para acreditar los requisitos mínimos se atenderá a la resolución de 7 octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.	30 €/hora
DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: MP1329_1: Atención básica al Cliente Total Horas: 50	<u>Acceso vía acreditación:</u> será necesario acreditar titulación y experiencia profesional relacionada. <i>Titulación académica</i> (al menos una de las siguientes): □ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Técnico y Técnico Superior en la familia profesional de Comercio y Marketing.	30 €/hora

		□ Certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 en el área de compraventa <i>Experiencia profesional</i> relacionada con los contenidos de un <u>año como mínimo</u>. <u>En ambos casos se deberá acreditar:</u> <u>Competencia docente</u> Para acreditar los requisitos mínimos se atenderá a la resolución de 7 octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.	
DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	DOCENCIA DEL MÓDULO FORMATIVO: MP0406: Módulo de Prácticas profesionales no laborales. Total Horas: 40	<u>Acceso vía acreditación:</u> será necesario acreditar titulación y experiencia profesional relacionada. <u>Titulación académica</u> (al menos una de las siguientes): □ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. □ Técnico y Técnico Superior en la familia profesional de Comercio y Marketing. □ Certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 en el área de compraventa <i>Experiencia profesional</i> relacionada con los contenidos de un <u>año como mínimo</u>. <u>Acceso sin acreditación:</u> Será necesario acreditar una experiencia profesional relacionada de 3 años. <u>En ambos casos se deberá acreditar:</u> <u>Competencia docente</u> Para acreditar los requisitos mínimos se atenderá a la resolución de 7 octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.	20 €/ hora

2.- Funciones del docente:

Los profesionales seleccionados tendrán que asumir las siguientes funciones:

- Desarrollar y elaborar los contenidos docentes según lo establecido en el certificado de profesionalidad de referencia de esta acción formativa. El material docente a utilizar será supervisado por el Ayuntamiento de Lorca y el SEFCARM. La totalidad del material docente que se elabore quedará archivado en el centro formativo (Ayuntamiento de Lorca).
- Evaluar la aptitud de alumnado de forma periódica con pruebas objetivas.
- Asumir las tareas administrativas derivadas de la gestión diaria de las acciones formativas: control de firmas de asistencia, reporte de actividad periódica sobre el desarrollo del curso.
- Elaboración de la planificación didáctica, planificación de evaluación, informes de evaluación y demás informes solicitados por el Ayuntamiento de Lorca y el SEFCARM.
- Asistencia a reuniones de coordinación docente y de evaluación de la acción formativa.
- Tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo (docente del Certificado de Profesionalidad).

Periodo de docencia.

Orientativamente, el inicio de la acción formativa se prevé para Marzo/Abril de 2020, y se realizará de lunes a viernes, en horario habitualmente de mañanas. Tras lo cual los alumnos

realizarán el periodo de prácticas profesionales; el horario de las mismas estará supeditado a las necesidades de las empresas para poder realizarlas.

Horario docente: 5 horas lectivas al día.

Lugar de impartición de la acción formativa: *Centro Municipal de Formación e Iniciativas Empresariales “La Torrecilla”, carretera del Hospital Rafael Méndez, 10, 30817 Lorca, Murcia.*

Periodo de prueba: Se establece un periodo de prueba de 15 días.

Relación contractual:

El Ayuntamiento de Lorca y los docentes tendrán una relación administrativa de servicios, por la que el servicio de docencia será facturado por el/la profesional autónomo/a al Ayuntamiento de Lorca en concepto de docencia formativa.

Las contrataciones serán hasta un máximo de 2 docentes por módulo formativo del certificado de profesionalidad, según se establece en la orden ESS/ 1897/2013 de 10 de octubre de 2013. No obstante, la contratación de las personas aspirantes estará supeditada, al cumplimiento de los requisitos y a la autorización previa del SEFCARM de los formadores que impartan las acciones formativas.

Valoración de aspirantes:

Los profesionales que se presenten y cumplan con los requisitos mínimos exigidos, serán valorados por sus méritos profesionales como se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **requisitos mínimos no son computables**:

□ **EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 25 puntos).**

- Experiencia docente en el ámbito de los contenidos formativos a impartir. (0,30 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 15 puntos).
- Experiencia profesional relacionada con los contenidos formativos a impartir (excluido lo baremado en el apartado anterior). (0,15 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos).

□ **FORMACIÓN (Hasta 12 puntos)**

Los máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos que los candidatos/as presenten, deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

- Por la realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que tengan relación con el puesto convocado: 0,030 puntos por hora (hasta un máximo de 12 puntos).

□ **ENTREVISTA PERSONAL OPCIONAL (Hasta 3 puntos).**

- Entrevista personal a la que serán convocados los 5 profesionales que hubieran obtenido mayor puntuación en experiencia y formación.

Presentación de solicitudes:

Los profesionales que deseen presentar su candidatura, para impartir uno o varios módulos formativos podrán presentar **originales o fotocopias compulsadas** de la documentación acreditativa de méritos desde el día 5 de Febrero de 2020 hasta el 19 de Febrero de 2020. La candidatura deberá ir dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán, en su Registro General. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia de ésta registrada al correo electrónico concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud.

Documentación necesaria a aportar para valorar a los aspirantes:

Instancia de solicitud, especificando los módulos formativos a los que opta.

Currículum Vitae

Fotocopia del DNI.

Original o fotocopia compulsada de méritos acreditativos en cuanto a competencia docente, la experiencia profesional y docente y experiencia profesional en el ámbito de los contenidos formativos a impartir, así como de formación complementaria.

Aclaraciones sobre la forma de acreditar los requisitos mínimos y los méritos:

La acreditación de la competencia docente: Para acreditarla, el monitor o experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Resolución del Director General del SEFCARM, de fecha 7 de Octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017, por la que se aprueba la Instrucción sobre actuaciones a realizar por el SEF y las Entidades para la formación, durante la impartición de las acciones formativas.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

A) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

B) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

C) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La acreditación de la experiencia se realizara por los medios siguientes:

La acreditación de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo y la experiencia docente se efectuará mediante la siguiente documentación:

- Experiencia profesional.
 - Mediante certificación del servicio expedido por la Administración Pública correspondiente.
 - Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral actualizado, debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral (en cualquier caso, será la Comisión de selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos).
 - Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la

Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.
- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

Nota aclaratoria: En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de su solicitud, registrado ante el organismo competente para su expedición, **debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, siempre con anterioridad al inicio de la valoración de los aspirantes.**

La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.

Autorización previa:

Será requisito indispensable para la contratación, conforme al Anexo Resolución de 7 de Octubre de 2014 y modificaciones posteriores de 24 abril y 10 de julio de 2017, por la que se aprueba la Instrucción sobre actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación, dictada por el Director General del SEF, la aprobación preceptiva y previa del formador. Por lo que el personal docente que vaya a realizar la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por el SEFCARM en cuanto a la idoneidad del profesorado.

Lorca, Febrero de 2020
La Jefa de Servicio de Programas
de Desarrollo Local

Fdo: Elena María Rodríguez García